CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 19000-145-2026 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S CON NIT. 800058607-2:

Entre los suscritos: **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, Sociedad de Economía Mixta del Sector Descentralizado del Orden Nacional, sometida al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, autorizada por el Decreto Ley nro. 1547 de 1984 y constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) del veintinueve (29) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1.985), otorgada en la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., quien mediante escritura pública número 10756 del veintiocho (28) de septiembre del dos mil cinco (2.005), otorgada en la Notaria Veintinueve (29) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., modificó su razón social por la que aquí se registra, representada en este acto por **JORGE ANDRÉS QUINTERO LEE**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 80.074.498, debidamente autorizado para la suscripción del presente documento, de conformidad con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que en adelante y para todos los efectos legales se denominará el **CONTRATANTE** de una parte y de la otra, **CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S**, identificada con NIT 800058607-2, sociedad comercial constituida mediante Escritura Pública nro. 496 de la Notaría 31 de Bogotá del 7 de febrero de 1989, inscrita el 9 de marzo de 1989 bajo el número 259383, reformada mediante Acta nro. 116 de la Junta de Socios del 24 de marzo de 2018, inscrita el 1 de junio de 2018 bajo el número 02346041 de Libro IX, representada en este acto por **ADRIANA MÁRQUEZ PARDO**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 51.967.655, quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA,** acuerdan suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 19000-145-2026,** en adelante **EL CONTRATO,** que se regirá por las cláusulas y previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la **FIDUPREVISORA S.A.**, es una sociedad de economía mixta, constituida bajo la forma de sociedad anónima, con aporte estatal y de capital privado, de carácter indirecto y del orden nacional, sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, de acuerdo con el parágrafo del artículo 97 de la Ley 489 de 1998, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

2. Que el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la 1474 del 2011, establece lo siguiente: "***DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SUS FILIALES Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO.*** *Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes".*

adjr

Elaboró: Melissa Smith Bastidas
Jairo Luis Quiceno Jiménez
Revisó: Andrea Carolina Bravo Camargo
Aprobó: Alfonso David Ortiz Torres

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes, Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

3. Que el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007 establece lo siguiente: *"**DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS ESTATALES.** El parágrafo 1o del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, quedará así:*

> *"**Parágrafo 1°**. Los contratos que celebren los Establecimientos de Crédito, las compañías de seguros y las demás entidades financieras de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades.* (Subrayado fuera de texto).
> *En todo caso, su actividad contractual se someterá a lo dispuesto en el artículo 13 de la presente ley".*

4. Que el artículo 3 del Decreto 663 de 1993, modificado por el artículo 35 de la Ley 1328 de 2009, definió a las sociedades fiduciarias, entre otras características, como instituciones financieras; por lo tanto, el **CONTRATO** se celebra por parte del **CONTRATANTE** para desarrollar directamente sus actividades y cumplir sus propósitos como sociedad fiduciaria, así como las competencias definidas por Fiduciaria La Previsora S.A.

5. Que, como consecuencia de lo anterior, el **CONTRATO** se regula por las normas civiles y comerciales pertinentes a la materia y por la Resolución Interna número cuarenta y cinco (45) del diecinueve (19) de junio de dos mil veinticinco (2025) del **CONTRATANTE**, por la cual se adopta la modificación al Manual de Contratación Bienes y Servicios de Fiduciaria La Previsora S.A.

6. Que de conformidad con lo dispuesto en las Circular Externa 023 del 10 de agosto de 2026, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, particularmente con la excepción prevista en el numeral 3, en concordancia con las Circulares Internas Nos. 07 y 08 de 2026 de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., la suscripción del presente **CONTRATO** resulta estrictamente necesario para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios esenciales a cargo de Fiduprevisora S.A. Lo anterior, teniendo en cuenta que la Entidad requiere renovar la suscripción al licenciamiento de productos Microsoft, con el fin de asegurar la continuidad y legalidad en el acceso y uso de las herramientas colaborativas de Microsoft Office 365, indispensables para el desarrollo del objeto social de la entidad.

7. Que mediante ficha de ***"SOLICITUD CONTRATACIÓN EMPRESA",*** del dos (02) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), suscrita por el Director de Infraestructura (E), la Vicepresidente de Tecnología e Información y la Vicepresidenta de Transformación y Arquitectura Organizacional (E) del **CONTRATANTE**, se solicitó y justificó a la Gerencia de Adquisiciones y Contratos adelantar el proceso de invitación abierta correspondiente para satisfacer la necesidad existente a través de la suscripción del presente **CONTRATO.**

8. Que, en función de los lineamientos generales contemplados en el Manual de Políticas Adquisiciones de Bienes y Servicios de Fiduprevisora S.A., numeral 6. *"POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS"*, subnumeral 6.5. *"MODALIDADES DE CONTRATACIÓN"* literal *d) "Invitación Abierta",* el presente proceso se adelantó bajo dicha modalidad, teniendo en cuenta que el presupuesto disponible corresponde a la suma de hasta **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS ($3.754.093.515) MCTE** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a las que haya lugar, equivalentes a **2.144 SMLMV.**

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

9. Que, en virtud de la consideración anterior, en sesión número cuarenta y ocho (48), llevada a cabo el diez (10) de septiembre del dos mil veintiséis (2026), el órgano colegiado aprobó la apertura del proceso de **Invitación Abierta Nro. 011 -2026**, conforme a los términos y condiciones indicados en la sesión.

10. Que la Gerencia de Adquisiciones y Contratos de la Vicepresidencia de Desarrollo y Soporte Organizacional del **CONTRATANTE** adelantó la **Invitación Abierta Nro. 011 -2026**, cuyo objeto consistió en *"Contratar el servicio de licenciamiento de Microsoft que permita el acceso y uso de las herramientas colaborativas de Microsoft Office 365 para todos los funcionarios de la Entidad, de acuerdo con las cantidades descritas en las especificaciones técnicas del servicio".* La misma se publicó en la página web del **CONTRATANTE** y en la plataforma **SECOP II** el quince (15) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

11. Que, en virtud del cronograma de la Invitación, los interesados debían presentar sus propuestas hasta el veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) hasta las 5:00 p.m., fecha en la cual se recibieron las siguientes ofertas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Noventiq - Fiduprevisora	NOVENTIQ	En análisis	23/09/2026 4:54 PM	3.754.093.515 COP
COEM - INV0112026	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S	En análisis	23/09/2026 4:44 PM	3.754.092.292 COP

12. Que, previa a la publicación del informe de evaluación preliminar, FIDUPREVISORA S.A. evidenció una inconsistencia en la oferta económica presentada por **NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S.**, toda vez que en el Anexo No. 10 se consignó un valor de USD 1.121.492,52**,** mientras que en la plataforma SECOP II se registró la suma de $3.754.093.515 COP**.** En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.15 de los Términos de Referencia "*Dentro de este término, FIDUPREVISORA S.A., podrá solicitar aclaraciones sobre algunos puntos de las ofertas, sin que por ello el OFERENTE pueda mejorar o modificar las condiciones ponderables de su oferta. En tal evento, Fiduprevisora S.A. podrá prorrogar el plazo de evaluación, con el fin de garantizar la selección objetiva y el cumplimiento de los principios generales de transparencia y buena fe contractual*", la Entidad solicitó al proponente aclarar la correspondencia entre ambos valores, precisando la TRM utilizada, si a ello hubo lugar, y la operación mediante la cual se determinó el valor registrado en SECOP. Como fecha máxima de respuesta, la entidad otorgó hasta el veintiocho (28) de septiembre de 2026 a las 5:00 p.m.

13. Que, el veintinueve (29) de septiembre de 2026 se publicó el informe de evaluación preliminar con el siguiente resultado:

adjr

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

RESUMEN PRELIMINAR DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTES / EVALUACIÓN	NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA S A S	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S
JURÍDICA	RECHAZADO	NO CUMPLE
FINANCIERA		CUMPLE
TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA		CUMPLE
RESULTADO		NO CUMPLE

14. La oferta presentada por **NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S.** fue rechazada debido a que el proponente presentó el Anexo No. 10 en dólares estadounidenses**,** pese a que los Términos de Referencia exigían su presentación en pesos colombianos, adicionalmente se evidenció una inconsistencia entre el valor registrado en SECOP II y el consignado en el Anexo, la cual no pudo ser establecida como un simple error aritmético. Ante la ausencia de aclaración por parte del proponente dentro del término otorgado, el Comité Evaluador determinó que la inconsistencia no era susceptible de corrección y que se configuraban las causales de rechazo previstas en los literales p), m) y w) del numeral 2.7 de los Términos de Referencia Definitivos.

15. Los proponentes debían subsanar sus ofertas hasta las 5:00 p. m. del primero (01) de octubre de 2026.

16. Que, el cinco (05) de octubre de 2026, se publicó el Informe de Evaluación Definitivo, en el cual se determinó que el proponente **CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S** cumplía con la totalidad de los requisitos habilitantes, razón por la cual se procedió a efectuar la evaluación de los factores de ponderación, cuyos resultados se presentan a continuación:

PROPONENTES / EVALUACIÓN	NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA S A S	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S
JURÍDICA	RECHAZADO	CUMPLE
FINANCIERA		CUMPLE
TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA		CUMPLE
RESULTADO		HABILITADO

Elaboró: Melissa Smith Bastidas
Jairo Luis Quiceno Jiménez
Revisó: Andrea Carolina Bravo Camargo
Aprobó: Alfonso David Ortiz Torres

adjp

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.		
CRITERIO DE CALIFICACIÓN	**PUNTAJE OBJETO DE ASIGNACIÓN**	**PUNTAJE OBTENIDO POR EL OFERENTE**
Oferta económica Anexo No. 10	67,5	67,5
Factores complementarios Anexos No. 11	20	20
Apoyo a la Industria Nacional Anexo N.º 12 / N.º 12.1	10	10
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad Anexo N.º 13	2	0
Incentivo Emprendimiento y Empresa de mujeres	0,25	0
Incentivo a Mipymes	0,25	0
TOTAL	**100**	**97,5**

17. Que, como resultado de la evaluación definitiva y de la revisión de los factores ponderables, el Comité Evaluador recomendó aceptar la oferta presentada por **CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S**., al haber cumplido los requisitos habilitantes y obtenido un puntaje total de 97,5 puntos. Dicho resultado fue sometido a aprobación del Comité de Gasto en sesión ordinaria No. 51 llevada a cabo el siete (7) de octubre de dos mil veintiséis (2026), en la cual el órgano colegiado aprobó suscribir el contrato con **CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.** con **NIT 800058607-2.**

18. Que mediante Acto de Aceptación del siete (07) de octubre de dos mil veintiséis (2026), el **CONTRATANTE** comunicó la selección de la oferta presentada **CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S** para la ejecución del objeto del presente **CONTRATO**, de conformidad con los factores de selección objetivos, evaluados dentro del proceso de la Invitación Abierta **nro. 011 - 2026**.

19. Que mediante la ficha de "***APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN EMPRESA***", de fecha siete (07) de octubre de dos mil veintiséis (2026), suscrita por el Director de Infraestructura y el Vicepresidente de Tecnología e Información del **CONTRATANTE**, se evidenció las actuaciones antes referidas del proceso de selección, y se justificó y solicitó la elaboración del presente **CONTRATO**, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Bienes y Servicios de la Fiduprevisora S.A., numeral 6. *"6. POLITICAS Y LINEAMIENTOS", subnumeral 6.5 "Modalidades de contratación" literal c) Esta modalidad de contratación "Invitación Abierta" se adelantará cuando el monto de la contratación sea igual o superior a trescientos (300) SMMLV o cuando el presidente o sus delegados consideren que por la importancia del proceso de contratación deba adelantarse esta modalidad, independientemente de su cuantía. Cuando la cuantía de la invitación sea desde 300 SMLMV hasta 3.000 SMLMV se requerirá aprobación para su apertura y aceptación de la oferta del Comité de Gasto."*

20. Que mediante el aplicativo "**VINCULATE**" el veintiséis (26) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se realizó debida diligencia respecto a **CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S,** identificado con **NIT 800058607-2**, la cual está vigente hasta el día veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintisiete (2027).

21. Que el presente **CONTRATO** se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal nro**. 11767 ID 10310** del diecinueve (19) de junio del dos mil veintiséis (2026), por valor de **TRES MIL**

adjn

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS ($3.762.097.518) con fecha de expiración el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiséis (2026).

22. Que hacen parte integral del presente **CONTRATO**, los siguientes documentos:

- Ficha de solicitud de contratación empresa.
- Ficha de aprobación de contratación empresa.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Invitación a cotizar y Estudio de Mercado.
- Constancias de publicación de la Invitación Abierta nro. 011 - 2026
- Invitación Abierta nro. 011 - 2026 y Anexos.
- Oferta presentada por el **CONTRATISTA.**
- Carta de presentación de la Oferta del **CONTRATISTA**.
- Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal del **CONTRATISTA**.
- Constancia de Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del **CONTRATISTA**.
- Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del **REPRESENTANTE LEGAL** y el **CONTRATISTA**.
- Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República del **REPRESENTANTE LEGAL** y el **CONTRATISTA**
- Constancia de consulta de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia del **REPRESENTANTE LEGAL.**
- Constancia de consulta ante el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas del RNMC de la Policía Nacional de Colombia del **REPRESENTANTE LEGAL** y del **CONTRATISTA**.
- Hoja de vida de la función pública del **CONTRATISTA**.
- Certificados de experiencia del **CONTRATISTA**.
- Fotocopia del R.U.T. del **CONTRATISTA**.
- Estados financieros del **CONTRATISTA**.
- Acta de cierre y recepción de ofertas.
- Acta de comité evaluador.
- Certificaciones del Comité de Gasto del **CONTRATANTE** de apertura, informativo y cierre del proceso.
- Evaluación jurídica, técnica y financiera.
- Acto de aceptación.
- Debida Diligencia aplicativo "Vincúlate".
- Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés del **CONTRATISTA.**
- Otros documentos del proceso.

En virtud de lo anterior, el presente **CONTRATO** se regirá por las siguientes:

adjr

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: El **CONTRATISTA** con autonomía técnica y administrativa se obliga con el **CONTRATANTE** a prestar el servicio de licenciamiento de Microsoft que permita el acceso y uso de las herramientas colaborativas de Microsoft Office 365 para todos los funcionarios de la Entidad, de acuerdo con las cantidades descritas en las especificaciones técnicas del servicio. Lo anterior, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, los términos de referencia definitivos y demás documentos que conforman la invitación abierta No. 011-2026, lo cual hace parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente **CONTRATO** es de **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($3.754.092.292),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, de carácter nacional o territorial aplicables.

PARÁGRAFO PRIMERO. - FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato, el **CONTRATANTE** lo pagará al **CONTRATISTA** en un **ÚNICO PAGO,** una vez validado el suministro de las suscripciones al licenciamiento solicitado por parte del supervisor del contrato, de acuerdo con los valores consignados en la oferta económica presentada por el **CONTRATISTA,** previa certificación y aprobación por parte del supervisor del **CONTRATO** y la presentación de la factura correspondiente, acompañada del informe de actividades validado por parte del supervisor del CONTRATO, junto con la constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.

La factura deberá ser radicada dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente a la ejecución de las actividades, haciendo relación de los entregables y de acuerdo con el informe de satisfacción del cumplimiento del **CONTRATO** por parte del supervisor. Previo al pago, necesariamente, debe existir certificación escrita del supervisor del **CONTRATO** sobre el cumplimiento del objeto y obligaciones del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - SEGURIDAD SOCIAL: El **CONTRATISTA**, (con la presentación de su oferta y la suscripción del contrato) declara que cumple y cumplirá durante la ejecución del contrato que se suscribirá, con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones de carácter tributario. Por lo tanto, para el pago, deberá anexar a la factura, el certificado correspondiente de cumplimiento y asumirá las consecuencias penales y fiscales por cualquier omisión o falla al respecto.

PARÁGRAFO TERCERO. PROCESO DE PAGO: Con la suscripción del presente **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** acepta someterse al procedimiento para pago, establecido por el **CONTRATANTE.**

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del **CONTRATO** es de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la suscripción del **ACTA DE INICIO** y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

adjn

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

CLÁUSULA CUARTA. - CONDICIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del presente **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** se obliga a cumplir las siguientes:

CONDICIONES TÉCNICAS:

1. Suministrar las suscripciones a las licencias y cantidades listadas a continuación en modalidad Enterprise Agreement por un año:

CÓDIGO	LICENCIA	CANTIDAD
AAD-33204	M365 E3 Unified Sub Per User	400
AAD-33168	M365 E5 Unified Sub Per User	1650
83I00001	M365 Copilot Sub Add-on	20
HWN-00002	Visio P1 Sub Per User	3
TQA-00001	Exchange Online P2 Sub Per User	200
7SY-00002	Planner & Project P5 Sub Per User	30
NK4-00002	Power BI Pro Sub Per User	40
GTQ-00002	Power BI PREMIUM	2

2. Brindar soporte en modalidad 5 X 8 para resolver incidentes y requerimientos relacionados al licenciamiento adquirido durante la duración del contrato. Este soporte se realizará al personal de Fiduprevisora que administra la plataforma tecnológica y el tenant de Microsoft 365.
3. Entregar un Plan detallado de adopción de los productos licenciados para los funcionarios de Fiduprevisora mediante sesiones de capacitación virtual.
4. Dictar al personal de la entidad las capacitaciones virtuales de acuerdo con las necesidades de la entidad en al menos tres (3) de los productos licenciados.
5. Realizar la activación del nuevo licenciamiento en el tenant de Microsoft Office 365 de Fiduprevisora.
6. Contar con Certificación de *Licensing Solution Provider* de Microsoft (LSP).
7. Dictar una capacitación VIRTUAL de mínimo 4 horas a los administradores de los recursos tecnológicos de la entidad en relación a las funcionalidades y modos de implementación de los aplicativos licenciados.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 7 y las condiciones complementarias ofertadas establecidas en el Anexo No. 11.
2. Suministrar las suscripciones al licenciamiento Microsoft 365 de acuerdo con los códigos y cantidades referenciadas en las especificaciones técnicas.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

3. Realizar la activación del nuevo licenciamiento en el tenant de Microsoft Office 365 de Fiduprevisora S.A.
4. Brindar soporte en modalidad cinco (5) X ocho (8) para resolver incidentes y requerimientos relacionados al licenciamiento adquirido durante la ejecución del contrato. Este soporte se deberá realizar al personal de Fiduprevisora que administra la plataforma tecnológica y el tenant de Microsoft 365.
5. Entregar un Plan detallado de adopción de los productos licenciados para los funcionarios de Fiduprevisora mediante sesiones de capacitación virtual.
6. Dictar al personal de la entidad las capacitaciones virtuales de acuerdo con las necesidades de la entidad en al menos tres (3) de los productos licenciados.
7. Dictar una capacitación VIRTUAL de mínimo 4 horas a los administradores de los recursos tecnológicos de la entidad en relación a las funcionalidades y modos de implementación de los aplicativos licenciados.
8. Las demás obligaciones relacionadas con el objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Desarrollar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y las actividades presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral del presente documento.
2. Realizar, durante el plazo de ejecución pactado, todas las gestiones tendientes al logro del objeto contratado.
3. Responder a los requerimientos que le haga el contratante sobre los temas objeto del contrato y sus obligaciones.
4. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el contratante y a terceros en general.
5. Pagar todos los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que se ocasionen, para poder iniciar su ejecución, si a ello hubiere lugar.
6. Permanecer al día en el pago de los aportes al sistema integral de salud y pensiones y riesgos laborales.
7. Informar al contratante cualquier hecho que pueda afectar la ejecución del contrato.
8. Constituir la(s) póliza(s) correspondiente(s) y actualizarlas con la suscripción de las prórrogas, modificaciones y/o adiciones, si a ello hubiere lugar.
9. Mantener indemne al **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado durante la ejecución del contrato.
10. Las demás inherentes al presente contrato de conformidad con la ley.

CLÁUSULA QUINTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente **CONTRATO** el **CONTRATANTE** se obliga a:

1. Garantizar, a través de la gestión del Supervisor del **CONTRATO**, la correspondiente apropiación y reserva presupuestal para el pago del presente **CONTRATO**.
2. Pagar al **CONTRATISTA** el valor pactado en la cláusula segunda del presente **CONTRATO**.
3. Suministrar al **CONTRATISTA**, la información o elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

4. Las demás que le correspondan, de acuerdo con la naturaleza del **CONTRATO**.

CLÁUSULA SEXTA. – VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La coordinación, supervisión y vigilancia del presente **CONTRATO** y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo estarán a cargo de la **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA VICEPRESIDENCIA DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN** del **CONTRATANTE,** o quien haga sus veces. El supervisor está autorizado (a) para impartir instrucciones u órdenes al **CONTRATISTA**, sobre asuntos de su responsabilidad y procesos o usuarios de su área, así como, exigirle la información que considere necesaria.

El (la) **SUPERVISOR (A)** tendrá entre otras, las siguientes funciones:

1. Tramitar el Certificado de Registro Presupuestal como requisito de ejecución del **CONTRATO.**
2. Elaborar y tramitar la respectiva Acta de Inicio del **CONTRATO.**
3. Impartir instrucciones y recomendaciones al **CONTRATISTA** sobre asuntos de su responsabilidad y la información que considere necesaria.
4. Adoptar las medidas de control necesarias, que garanticen la ejecución del **CONTRATO.**
5. Requerir al CONTRATISTA, la renovación de las garantías, para los eventos de suscripción del acta de inicio y de las prórrogas, modificaciones y/o adiciones al **CONTRATO** y demás documentos que se llegaren a suscribir en el desarrollo del mismo.
6. Expedir la certificación escrita sobre el cumplimiento del objeto del CONTRATO y de las obligaciones del **CONTRATISTA.**
7. Verificar permanentemente y dejar las constancias en los informes de supervisión que se expidan para el pago de la factura que presente el **CONTRATISTA**, sobre el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales; de conformidad con las normas vigentes al momento de la firma del presente instrumento, así como aquellas que se expidan y le sean aplicables hasta su terminación.
8. Vigilar y Supervisar las actividades y obligaciones **CONTRATISTA**, verificando el cumplimiento eficaz y oportuno de las mismas.
9. Colaborar con el **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del **CONTRATO**, velando porque tenga acceso a la información que conforme al objeto contractual se requiera.
10. Adelantar las gestiones previstas en el **CONTRATO**, en cuanto a la activación del régimen sancionatorio del mismo (Penal Pecuniaria), ante lo cual las partes se acogen al Procedimiento establecido por el **CONTRATANTE** y vigente a la fecha de suscripción de este documento.
11. Hacer seguimiento al desarrollo de las actividades propuesto por el **CONTRATISTA** e informar oportunamente su incumplimiento para efecto de hacer efectivas las garantías.
12. Exigir el cumplimiento del **CONTRATO** en todas y cada una de sus cláusulas pactadas.
13. Realizar los trámites tendientes a la liquidación del **CONTRATO**.
14. Realizar la efectiva Evaluación de Proveedores, conforme a lo establecido en los procedimientos internos del **CONTRATANTE.**
15. Las demás que se requieran para la supervisión del **CONTRATO**.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

PARÁGRAFO PRIMERO. - EXONERACIÓN: En ningún caso, podrán los supervisores exonerar al **CONTRATISTA** del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente **CONTRATO**, sin que medie otrosí suscrito por las partes, conforme a las normas y procedimientos de la Fiduprevisora S.A.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - COMUNICACIÓN: El supervisor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al **CONTRATISTA**, sobre asuntos de su responsabilidad y procesos o usuarios de su área, así como, exigirle la información que considere necesaria. Toda recomendación o comunicación que imparta el Supervisor al **CONTRATISTA** deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO TERCERO. - INFORMES: El supervisor deberá rendir un informe mensual durante el tiempo de ejecución del **CONTRATO**, incluyendo el informe final requerido para la liquidación. Dichos informes deberán reposar dentro de la carpeta del **CONTRATO.**

PARÁGRAFO CUARTO. – CAMBIO DE SUPERVISIÓN: De conformidad con el numeral 6.7, subnumeral iii) del Manual de Contratación Bienes y Servicios, vigente a la suscripción del presente **CONTRATO,** el **CONTRATANTE** podrá realizar una nueva designación de supervisor, lo cual, deberá constar por escrito y reposar dentro de la carpeta del presente **CONTRATO.**

CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere con el presente **CONTRATO**, mediante la constitución de una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los riesgos que a continuación se mencionan:

a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un monto igual al **VEINTE (20%) POR CIENTO** del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
b. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un monto igual **VEINTE (20%) POR CIENTO** del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
c. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un monto igual al **CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR** total del **CONTRATO**, con una vigencia igual al plazo de ejecución del **CONTRATO** y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO. - CONSTITUCIÓN DE PÓLIZA: La póliza deberá ser constituida a favor de **ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**. El Beneficiario de las pólizas de seguro será **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - NIT. 860.525.148-5**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del **CONTRATO.**

PARÁGRAFO SEGUNDO. - VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS: La vigencia de la póliza inicia con la suscripción del **ACTA DE INICIO DEL CONTRATO** y hasta la fecha de vigencia de las mismas y/o su ampliación de acuerdo con las prórrogas y/o adiciones que se realicen al contrato. EL **CONTRATISTA** debe mantener, durante la vigencia del **CONTRATO**, la suficiencia de las garantías otorgadas.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

Las garantías aprobadas serán condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago y el último pago del **CONTRATO.**

PARÁGRAFO TERCERO. - GASTOS: Los gastos de constitución de la póliza exigida y el pago de la prima correspondiente serán por cuenta exclusiva del futuro **CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO CUARTO. - ACTUALIZACIÓN: El **CONTRATISTA** se obliga actualizar las vigencias de la póliza de seguro, conforme a la fecha de suscripción de las prórrogas, modificaciones y/o adiciones a las que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO. – CERTIFICACIÓN DE PAGO: Sin perjuicio de lo anterior, el **CONTRATISTA** deberá allegar el recibo de pago expedido por la Aseguradora y la certificación o constancia de pago de la prima, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del **CONTRATO** y/o sus otrosíes.

En el evento en el cual el **CONTRATISTA** no allegue el recibo de pago expedida por la Aseguradora y la certificación o constancia de pago de la prima dentro del término establecido, se entenderá que no tiene interés en ejecutarlo y será una causal de terminación del **CONTRATO** por parte del **CONTRATANTE,** sin lugar a reclamación alguna por parte del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO SEXTO: REQUISITOS DE LA PÓLIZA: Adicional a los requerimientos de los parágrafos precedentes, la póliza deberá:

a) Estar suscrita por el tomador (contratista) y el autorizado de la aseguradora, en todas hojas que lo requieran.
b) Adjuntar certificado de pago y/o recibo de pago de la prima correspondiente expedido por la aseguradora.
c) Adjuntar el respectivo clausulado.

CLÁUSULA OCTAVA - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: La **FIDUPREVISORA** podrá imponer multas o hacer efectiva la cláusula penal conforme lo previsto en el ordenamiento civil y comercial, especialmente los artículos 1602 y 1618 del Código Civil Colombiano, y demás normas aplicables, en los siguientes términos:

I) **MULTAS: A.** El **CONTRATISTA** se obliga a prestar los servicios objeto del presente Contrato de acuerdo con los plazos establecidos en el mismo. En caso de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATANTE** estará facultado para imponerle al **CONTRATISTA** multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. **B.** Para tal efecto, el **CONTRATANTE** observará el procedimiento establecido en el manual de Aplicación imposición de sanciones Nro. MP-GBS-02-001 o el que lo sustituya, modifique o derogue. **C.** El valor acumulado de las multas impuestas por el **CONTRATANTE** durante la ejecución de este Contrato, estará limitado al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. **D. El CONTRATISTA** autoriza que el **CONTRATANTE** descuente el valor

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

de las multas impuestas a través de la deducción de los saldos que se encuentren pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA** por cualquier concepto.

II) **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A.** En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria a favor del **CONTRATANTE** por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación del pago anticipado y parcial de los perjuicios causados. **B.** El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. **C.** En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá a él **CONTRATANTE** solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la pena pecuniaria. **D.** Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, el **CONTRATANTE** deberá acudir al procedimiento establecido en el manual de Aplicación imposición de sanciones Nro. MP-GBS-02-001 o el que lo sustituya, modifique o derogue. **E.** El **CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** a descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. **F.** La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas. **G.** Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del CONTRATANTE una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales, los cuales no significarán, en ningún caso, la renuncia al ejercicio de la potestad sancionatoria.

CLÁUSULA NOVENA. ACCESO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN. - Las siguientes reglas se aplicarán al acceso del personal del **CONTRATISTA** a los sistemas de información del **CONTRATANTE**:

a) El acceso de los funcionarios del **CONTRATISTA** al sistema y red del **CONTRATANTE** será otorgado de acuerdo con los procedimientos establecidos, los cuales dispondrán los recursos tecnológicos estrictamente necesarios para el desarrollo de las actividades acordadas.
b) El **CONTRATANTE** durante el tiempo de ejecución y garantía del presente contrato, sólo dará acceso a red y sistemas de información al personal que previamente y por escrito haya sido designado por el **CONTRATISTA**.
c) Cualquier cambio que el **CONTRATISTA** requiera que se realice en los recursos asignados por el **CONTRATANTE**, deberá ser formalmente solicitado por el **CONTRATISTA** y aprobado por la **CONTRATANTE**. Si el cambio lo debe realizar el **CONTRATISTA**, de la misma manera deberá solicitar autorización para realizarlo e informará y documentará oportunamente el cambio realizado.

PARÁGRAFO: El personal del **CONTRATISTA** que tenga acceso a las instalaciones del **CONTRATANTE** deberá permitir la verificación de antecedentes (que incluye, entre otros, verificación de referencia de empleo, revisión de antecedentes penales, visita de control y/o verificación en listas de vigilancia), y se ajustará a los procedimientos de seguridad del **CONTRATANTE**.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

CLÁUSULA DÉCIMA. – DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL: El presente **CONTRATO** no compromete la cesión de los derechos patrimoniales e intelectuales de los aplicativos al **CONTRATANTE**, si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE INFORMACIÓN: El **CONTRATISTA** se compromete a mantener en secreto todos los datos concernientes al desarrollo del presente objeto contractual y se abstendrá de utilizarlos para fines distintos de los expresamente pactados; cualquier información facilitada a efectos del cumplimiento del presente contrato, esta obligación persistirá de forma indefinida, incluso con posterioridad a la terminación de la relación contractual.

El deber de confidencialidad desaparecerá en aquellos supuestos en los que la información en cuestión haya devenido del dominio público. El **CONTRATISTA** adoptará cuantas medidas sean precisas y razonables, a fin de que los terceros no puedan acceder a la información confidencial facilitada.

El **CONTRATANTE** se compromete a considerar como documentación confidencial, todos aquellos materiales que reflejen las propuestas de ideas, creaciones y planes de campañas publicitarias, y en consecuencia no podrán hacer ningún uso por sí mismo o por parte de terceros de dicha documentación y así mismo, deberán adoptar cuantas medidas sean precisas a fin de que terceros no puedan acceder a dicha documentación creada y desarrollada.

Para tal efecto, en consideración a lo establecido en la legislación vigente y a lo dispuesto por las normas que regulan la materia, toda información que circule, se conozca, se solicite, se transfiera a través de canales alternos y medios de distribución digital o análoga conocidos o por conocer, deberán reunir los siguientes requisitos de confidencialidad, calidad y seguridad:

a) **Duración de confidencialidad:** La obligación a que se refiere el apartado anterior, tendrá vigencia aún después de concluida la relación principal entre el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE**, de forma indefinida, con el fin de proteger la confidencialidad de todos los intereses anteriormente descritos.

b) **Información confidencial:** Tendrá el carácter de confidencial toda información que repose en los archivos, sea esta comercial, profesional, técnica, administrativa y financiera, así como a la que tenga acceso la parte receptora con ocasión de o en desarrollo de las actividades del contrato, cualquiera que sea la forma en que se pueda llegar a conocer la información, y cualquiera que sea el formato en que se conserve esta, (en adelante la Información Confidencial).

c) **Propiedad Industrial:** En virtud de este servicio el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** se obligan a no divulgar ni revelar, en forma alguna, datos, especificaciones técnicas, secretos, métodos, sistemas y en general cualquier mecanismo relacionado con la tecnología e información a la cual tendrán acceso y que será revelada por una parte a la otra. En caso de existir alguna duda en cuanto si alguna información es un secreto comercial, esta deberá ser tratada como confidencial y por ende, estará sujeta a los términos de este contrato.

adjn

Elaboró: Melissa Smith Bastidas
Jairo Luis Quiceno Jiménez
Revisó: Andrea Carolina Bravo Camargo
Aprobó: Alfonso David Ortiz Torres

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

d) Propiedad de la información: Los datos, información y resultados que sean revelados por una parte a la otra, o a los que tenga acceso el receptor de la misma, serán propiedad de la parte revelante y constituyen un secreto industrial de esta y por tanto, el receptor no podrá divulgarlos sin la autorización expresa y por escrito de la parte revelante. En lo no previsto en esta condición, se aplicará lo dispuesto en la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina "Régimen de Protección de Propiedad Intelectual"; Ley 256 de 1996 "Ley de Competencia Desleal" y demás leyes civiles, mercantiles y penales que en el futuro las adicionen, aclaren o modifiquen.

e) Exclusiones: No obstante, lo previsto anteriormente, esta condición no aplicará a ninguna información que el **CONTRATISTA** y/o el **CONTRATANTE** puedan demostrar que:

- Estaba en el dominio público al momento de su divulgación.
- Después de su divulgación, fue publicada, o bien llega a formar parte del dominio público sin que esto represente falta alguna por la parte receptora.
- Fue recibida después de su divulgación de una tercera parte que tenía el derecho legítimo de divulgar tal información.
- Fue independientemente desarrollada por la parte receptora sin referencia a la información confidencial de la parte que la suministra.
- Estaba en posesión de la parte receptora al momento de su divulgación.

f) Deber de reserva: El **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** reconocen el dominio de la información a la cual tendrán acceso y que será revelada por una parte a la otra, obligándose a administrarla, guardarla, custodiarla y conservarla bajo la más estricta reserva. Para tal efecto, deberá usar las medidas de seguridad que sean necesarias para manejar la Información Confidencial, manteniendo un grado de cuidado eficaz.

El **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** se abstendrán de revelar a cualquier título la Información Confidencial a personas distintas de sus empleados, contratistas y dependientes, y sólo para efectos de la ejecución de esta oferta. El **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** adoptarán las medidas necesarias para instruir a tales personas acerca del cumplimiento de esta obligación, salvo que exista orden de autoridad competente.

g) Manejo de documentación: Toda documentación en medio físico o magnético que reciba el **CONTRATISTA** y/o el **CONTRATANTE** que será revelada por una parte a la otra, en desarrollo de las actividades del presente contrato deberá ser devuelta a la parte que la revela.

h) Efectividad, Confiabilidad y Eficiencia de la Información: La información que sea recopilada, poseída, manejada, intercambiada, distribuida o almacenada debe ser pertinente, oportuna, correcta, útil, veraz. Además, deberá haber sido obtenida de forma transparente y lícita, y debe ser creíble, fidedigna, y sin error.

adjp

Elaboró: Melissa Smith Bastidas
Jairo Luis Quiceno Jiménez
Revisó: Andrea Carolina Bravo Camargo
Aprobó: Alfonso David Ortiz Torres

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

i) **Integridad y disponibilidad de la Información:** La información debe conservarse en un lugar seguro y disponible en el momento necesario, en los dispositivos disponibles y sólo para quien lo precise, y esté autorizado en debida forma, proporcionando herramientas y procesos que permitan encriptarla, descifrarla, actualizarla y eliminarla.

j) **Seguridad información:** Las partes deberán manejar mecanismos de cifrado usando hardware de propósito específico, o software, o una combinación de los anteriores para el envío y recepción de información confidencial intercambiada por cualquier medio.

k) **Consecuencias:** El incumplimiento de las obligaciones aquí previstas, dará lugar al pago de una indemnización a favor del **CONTRATANTE** y/o del **CONTRATISTA**, por los perjuicios directamente causados, sin perjuicio de la facultad de hacer cesar los efectos del presente contrato.

l) **Restitución y/o Destrucción de la Información:** El **CONTRATISTA** y/o el **CONTRATANTE**, se restituirán mutuamente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del contrato, o cuando la otra parte lo solicite, toda la información, incluyendo cualquiera copia recibida o generada de este o por cuenta de este, o en desarrollo del presente contrato.

En el evento de realizar la destrucción de la información, la parte que la destruya deberá presentar el certificado de Destrucción de la información confidencial dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del contrato y/o a la solicitud efectuada por la otra parte.

PARÁGRAFO. – LINEAMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: Con la firma de este **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** manifiesta que conoce, acepta y aplicará los lineamientos del sistema integrado de gestión para proveedores y contratistas (Matriz de requerimientos de seguridad de la información para la adquisición de bienes o servicios), publicados en el portal web del **CONTRATANTE**, en el enlace que se relaciona a continuación:MATRIZ-DE-REQUERIMIENTOS-DE-SEGURIDAD-DE-LA-INFORMACION-PARA-LA-ADQUISICION-DE-BIENES-O-SERVICIOS.pdf.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Con ocasión a la suscripción del presente contrato, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de datos personales, en los términos de la ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, aclaren o modifiquen.

Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

a. El **CONTRATANTE** podrá suministrar información de naturaleza personal al **CONTRATISTA** para el desarrollo del presente objeto contractual, la cual, puede corresponder a los datos de sus trabajadores, colaboradores, aliados, directivos, proveedores, clientes, usuarios y cualquier otro titular de información con el cual tenga relación. Por lo anterior, el **CONTRATANTE** se obliga a gestionar ante los titulares de información personal, las autorizaciones, avisos y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

para el desarrollo del tratamiento de datos personales, quedando el **CONTRATISTA** supeditado exclusivamente a realizar tratamiento de datos personales bajo el marco de las siguientes finalidades autorizadas:

1. Realizar actividades de verificación, control y seguimiento de la calidad y niveles de servicio, con miras a permitir el monitoreo y verificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales del **CONTRATISTA** por parte del **CONTRATANTE**.
2. Presentar reportes e informes asociados a la ejecución del objeto contractual conforme a los requerimientos del **CONTRATANTE** o de las autoridades públicas competentes.

b. El suministro de información de naturaleza personal del **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA**, no podrá considerarse como cesión o transferencia de información personal en los términos de la ley 1581 de 2012. Por consiguiente, el **CONTRATANTE** mantendrá su condición de responsable del tratamiento, mientras que el **CONTRATISTA**, en su rol de encargado del tratamiento procederá a limitar la recolección, uso, almacenamiento, circulación o disposición de la información a las actividades específicamente relacionadas con la ejecución del presente objeto contractual o al desarrollo de las instrucciones específicas del **CONTRATANTE**.

c. El **CONTRATISTA** podrá realizar actividades que involucren tratamiento de datos personales, para lo cual el **CONTRATISTA** declara que ha implementado las medidas jurídicas, técnicas y organizacionales que promuevan las adecuadas condiciones de integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información personal, objeto de tratamiento, tanto al interior de su Organización como frente a sus terceros aliados, vinculados o asociados. Estas medidas deberán ser aplicadas incluso en los eventos en que el tratamiento de datos personales involucre el eventual registro de información personal en dispositivos definidos por el **CONTRATANTE**, así como en aquellos directa e indirectamente suministrados por el **CONTRATISTA**.

d. En los casos en que el **CONTRATISTA** sea una unión temporal o consorcio, las sociedades que conforman dicha figura asociativa, deberán autorizar al **CONTRATANTE** el tratamiento de sus datos personales, es decir, aquellos que se hayan dado a conocer con ocasión a la suscripción del presente contrato. El tratamiento de datos personales del **CONTRATISTA** no se podrá aplicar o utilizar con fines distintos al que figure en el contrato y no se podrá compartir esta información con terceros sin autorización previa y por escrito del **CONTRATISTA**.

e. Al momento de finalizar la relación contractual o cesar las razones por las cuales se registró o almacenó información de naturaleza personal en bases de datos custodiadas por el **CONTRATISTA**, este procederá a su efectiva disposición mediante su devolución al **CONTRATANTE** a través del medio físico o digital que defina el **CONTRATANTE**; en su defecto, por instrucción expresa del **CONTRATANTE**, procederá a eliminar cualquier copia o respaldo de la información física o digital utilizando para ello las herramientas técnicamente idóneas para tal fin y declarando por escrito al **CONTRATANTE** la efectiva eliminación de la información.

Elaboró: Melissa Smith Bastidas
Jairo Luis Quiceno Jiménez
Revisó: Andrea Carolina Bravo Camargo
Aprobó: Alfonso David Ortiz Torres

adjr

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

f. El **CONTRATANTE** en su condición de responsable de las bases de datos personales que se llegaren a gestionar con ocasión a la ejecución del presente contrato, cumplirá con la obligación de la realización del Registro Nacional de Bases de Datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de los términos previstos en la legislación aplicable. El **CONTRATISTA** por su parte se compromete a suministrar al **CONTRATANTE** la información requerida para la efectiva realización de este registro, especialmente frente a las medidas de seguridad de la información implementadas por el **CONTRATISTA** y su política de tratamiento de datos personales.

g. Para todos los efectos previstos en la ley, las partes declaran que han habilitado y mantienen operando los siguientes canales, para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal, cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución del presente contrato:

i. CONTRATISTA:
- i. Dirección Física: Carrera 16A Nro. 75-50 Bogotá, Distrito Capital
- ii. Correo Electrónico: Ldaza@coem.co
- iii. Teléfonos: 3102703645 / 601 5462727

ii. CONTRATANTE:
- i. Dirección: Calle 72 Nro. 10-03, Bogotá, Colombia
- ii. Correo: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co
- iii. Teléfono: (601) 7566633

h. En el evento en que el **CONTRATISTA** llegare a recibir alguna consulta o reclamo en materia de protección de datos personales por parte de algún titular de información asociado a la ejecución del presente contrato, deberá dar conocimiento al **CONTRATANTE** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la consulta o reclamo. Esta información será remitida a cualquiera de los canales establecidos por el **CONTRATANTE** en el literal anterior.

i. En el evento en que el **CONTRATISTA** llegaré a sufrir o conocer de algún incidente que comprometa la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información personal objeto de tratamiento, con ocasión del presente contrato, procederá a notificarle a el **CONTRATANTE** del incidente por cualquiera de los canales de atención descritos en la presente cláusula, dentro de las (48) horas siguientes a la ocurrencia del hecho o al conocimiento del mismo. El **CONTRATANTE** se compromete a realizar el respectivo reporte del incidente de seguridad ante la Superintendencia de Industria y Comercio, dentro del término máximo previsto por el sistema del Registro Nacional de Bases de Datos.

j. El **CONTRATISTA** en su condición de encargado del tratamiento de datos personales del **CONTRATANTE**, manifiesta que conoce y acata en su integridad las políticas internas de protección de datos personales del **CONTRATANTE**, así como las condiciones, limitaciones y finalidades asociadas al tratamiento de datos personales que se requiera para la ejecución del presente contrato.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

k. El **CONTRATANTE** se reserva la facultad de supervisar y requerir información adicional al **CONTRATISTA** para efectos de corroborar el cabal cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales en su operación. Por su parte el **CONTRATISTA** se obliga a atender los requerimientos y suministrar la información solicitada por el **CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - NORMAS DE SEGURIDAD FÍSICA Y LÓGICA: El **CONTRATISTA** declara expresamente que tiene definidas e implementadas las políticas y normas de seguridad física y lógica, y que las mantendrá vigentes durante la ejecución del contrato, con el fin de garantizar que se conserve la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información que, como objeto del servicio contratado, le sea entregada por el **CONTRATANTE** para su manejo o procesamiento en las instalaciones del **CONTRATISTA**. En concordancia con ello, el **CONTRATISTA** se compromete a aplicar las medidas técnicas y organizacionales necesarias con el fin de evitar la pérdida, alteración, tratamiento o uso no autorizado de la información de la Fiduciaria.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CUMPLIMIENTO AMBIENTAL: Con el fin de dar cumplimiento a las exigencias mínimas establecidas en la norma ISO 14001:2015, asociadas con el enfoque de ciclo de vida de productos y servicios en general, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir cabalmente con la normatividad ambiental vigente y aplicable según su actividad, lo cual incluye la obtención de todas las licencias, permisos y/o autorizaciones ambientales, siempre y cuando tenga aplicación en el presente contrato, de conformidad con el objeto contractual establecido.

PARÁGRAFO PRIMERO. - MANEJO DE RESIDUOS: será obligación del **CONTRATISTA**, entregar al **CONTRATANTE**, copia de todos los soportes asociados con el manejo integral de residuos peligrosos y especiales (licencia ambiental del gestor que realiza el aprovechamiento y/o disposición final y actas de disposición final de los residuos peligrosos), que se generen con ocasión al desarrollo de este contrato, siempre y cuando tenga aplicación en la misma, de conformidad con el objeto contractual establecido.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – LINEAMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN AMBIENTAL. Con la firma de este contrato, el **CONTRATISTA** manifiesta que conoce, acepta y aplicará los **Lineamientos del Sistema Integrado de Gestión Ambiental**, para proveedores y contratistas, publicado en el portal web del **CONTRATANTE**, en el link que se relaciona a continuación: https://www.fiduprevisora.com.co/contratacion-prov-2/

PARÁGRAFO TERCERO. – MATRIZ DE CRITERIOS AMBIENTALES: El supervisor del contrato deberá dar a conocer al **CONTRATISTA**, los requisitos ambientales con los que debe contar para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con la matriz de criterios ambientales del **CONTRATANTE**. La solicitud de complimiento o la no aplicación de la matriz, por tratarse de un bien o servicio exento de la misma, deberá constar en el acta de inicio del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SARLAFT: El **CONTRATISTA** manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

y Financiación del Terrorismo -SARLAFT es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

1. Actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige el **CONTRATANTE** para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT del **CONTRATANTE**, las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia, expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que el **CONTRATANTE** estime pertinentes.
2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

PARÁGRAFO. El incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de lo establecido en esta cláusula se podrá configurar como una causal de terminación anticipada del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO Y OPERACIÓN (ANS): El CONTRATISTA y el CONTRATANTE podrán definir en el acta de inicio, las condiciones de las actividades a realizar, se determinarán de manera precisa los alcances de los servicios ofrecidos, los tiempos de ejecución y de respuesta a los requerimientos del CONTRATANTE, de acuerdo con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, la cual forma parte integral del presente CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD: El **CONTRATISTA** se obliga a mantener en todo momento y durante la vigencia del presente contrato, un plan de contingencia que le permita dar continuidad a la prestación de los servicios contratados en caso de desastre, fallas de carácter técnico o incluso laboral, el cual deberá estar debidamente documentado y darse a conocer por escrito a solicitud del **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA PROFESIONAL: Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno, entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA,** ni entre el **CONTRATANTE** y el personal que el **CONTRATISTA** emplee para ejecutar el objeto del presente contrato. El **CONTRATISTA** dispondrá de plena autonomía y libertad técnica, administrativa y directiva para la ejecución del contrato y será el único responsable de la vinculación del personal que requiera para el efecto, la cual realizará bajo su propia cuenta y riesgo. Por lo tanto, este último ejecutará el objeto contractual, con autonomía profesional, pudiendo realizar otras actividades intrínsecas al ejercicio de su profesión. El **CONTRATISTA** será responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales (salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales) contraídas con sus empleados. El **CONTRATANTE** podrá solicitar en cualquier momento la certificación respectiva en cuanto al pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, sin perjuicio de las obligaciones establecidas en la cláusula segunda del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** manifiesta bajo gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la firma del presente contrato, que no se halla

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política y demás normas concordantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CESIÓN: Ninguna de las **PARTES**, podrá ceder total ni parcialmente, el presente contrato, sin que medie autorización previa de la **CONTRAPARTE**.

PARÁGRAFO: En el evento en el cual, por razones derivadas de la reestructuración del sector financiero público, fuere imperativo tener que ceder y/o subrogar el presente contrato, el contratista acepta desde ahora la cesión y/o subrogación del mismo, según corresponda, en cabeza del ente que asuma la posición del **CONTRATANTE**, sin penalidad alguna. Lo anterior, se perfeccionará dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la fecha en que se notifique tal decisión y sin perjuicio de lo que señalen las disposiciones legales vigentes que regulen la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Cualquier prórroga, modificación y/o adición al presente contrato, deberá constar por escrito mediante otrosí, el cual se entenderá aceptado por las partes con la suscripción del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones administrativas, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato. En caso de entablarse un reclamo administrativo, demanda o acción legal en contra del **CONTRATANTE** por los citados daños o lesiones, el **CONTRATISTA** será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **CONTRATANTE.** Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **CONTRATANTE**, esta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA**, quien deberá asumir todos los gastos en que el **CONTRATANTE** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA** por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, se podrá de común acuerdo, mediante la suscripción de acta en la cual conste tal evento, suspender temporalmente la ejecución del contrato. En el acta que suscriban las partes firmantes, se consignarán en forma expresa los motivos de la suspensión.

PARÁGRAFO. - NOTIFICACIÓN: Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** deberá comunicarlas por escrito al **CONTRATANTE** y la aseguradora, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a su ocurrencia, con la debida comprobación. En estos casos se señalarán de común acuerdo los nuevos plazos y obligaciones.

Elaboró: Melissa Smith Bastidas
Jairo Luis Quiceno Jiménez
Revisó: Andrea Carolina Bravo Camargo
Aprobó: Alfonso David Ortiz Torres

adjp

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por cumplimiento del plazo pactado.
3. Por más de un incumplimiento del **CONTRATISTA** en la ejecución de cualquiera de las obligaciones a su cargo. Para el efecto, el Supervisor informará por escrito al **CONTRATISTA** una vez tenga conocimiento del incumplimiento en los términos establecidos en esta causal. El **CONTRATISTA,** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del requerimiento del Supervisor, deberá emitir una respuesta, fundamentando las razones de su desacuerdo, sobre la cual se emitirá certificación por parte del Supervisor en la que conste verificación del(los) hecho(s) u omisión(es) constitutivo(s) del(los) mismo(s). Lo anterior, sin perjuicio que el **CONTRATANTE** pueda adelantar las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera.
4. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y que no pudieran superarse.
5. Por cumplimiento del objeto contractual.
6. Por disolución de la persona jurídica.
7. Por encontrarse el **CONTRATISTA** incurso en investigaciones que devengan en un riesgo reputacional para el **CONTRATANTE**, o que generen riesgo de contagio en los casos dispuestos por la Gerencia de Riesgos del **CONTRATANTE**; así mismo, cuando por razones de conveniencia ética, el **CONTRATANTE** determine la improcedencia de dar continuidad al contrato.
8. Por las demás causales establecidas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes de la culminación del plazo de ejecución de este. La liquidación se llevará a cabo mediante un acta que describa detalladamente las actividades realizadas y los recursos utilizados. Esta acta será firmada por la parte contratante y el contratista, previo visto bueno del supervisor.

En caso de que el **CONTRATISTA** no se presente a la liquidación tras ser notificado, o si no se llega a un acuerdo sobre su contenido, la entidad podrá suscribir el Acta de Cierre Financiero y Contable en un plazo de dos (2) meses, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO PRIMERO: Si transcurrido dicho plazo no se ha realizado la liquidación de común acuerdo, esta podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos años siguientes, ya sea de mutuo acuerdo o ante la renuencia de suscripción por parte del contratista se procederá a realizar el Acta de Cierre Financiero y Contable

PARÁGRAFO SEGUNDO. – ANEXOS: Al acta se anexarán el informe final y certificación del supervisor del Contrato del cumplimiento del mismo, a dicha certificación se anexarán todos los soportes documentales y contables del desarrollo del **CONTRATO**, así mismo, deberá anexarse el informe final del **CONTRATISTA** y todos aquellos documentos establecidos por el **CONTRATANTE** para tal fin.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En el evento de surgir alguna diferencia entre las partes, por razón o con ocasión del contrato, se buscará una solución directa mediante la conciliación, dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la notificación, que cualquiera de las partes envíe a la otra. En el evento en que dicha diferencia no pueda resolverse mediante el mecanismo antes indicado, la misma se someterá al conocimiento de la Jurisdicción Ordinaria.

PARÁGRAFO: Los efectos de la presente cláusula no se extienden al régimen sancionatorio de que trata la cláusula novena, toda vez que la naturaleza jurídica de las sanciones no configura una controversia que derive de la relación contractual, sino del incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - FUENTE DE LOS RECURSOS: Las erogaciones que el **CONTRATANTE** efectúe para el pago del valor del presente **CONTRATO**, se harán con cargo al rubro correspondiente en el presupuesto del **CONTRATANTE**. Para la vigencia fiscal 2026 a cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal nro**. 11767 ID 10310** del diecinueve (19) de junio del dos mil veintiséis (2026), por valor de **TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS (3.762.097.518)** con fecha de expiración el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiséis (2026).

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - SARO (SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO OPERACIONAL). De acuerdo con lo estipulado en el capítulo XXXI Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera (C.E. 100 de 1995) en su numeral 4.3.1.3.1. Tercerización – Outsourcing, el **CONTRATISTA** se obliga a implementar la matriz de riesgo operacional – SARO y a poner en conocimiento del **CONTRATANTE** toda situación o condición que pueda generar la materialización de un riesgo operacional, que afecte la ejecución del contrato y/o la prestación de servicio contratado, de acuerdo con la matriz de riesgo operacional implementada. Así mismo, el **CONTRATISTA** se compromete a suministrar al **CONTRATANTE** la información requerida para el cumplimiento de la Circular antes mencionada o aquellas normas que en el futuro la modifiquen, adicionen o aclaren.
Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

a. El Supervisor del Contrato podrá solicitar al inicio y/o durante la vigencia del presente contrato, la matriz de riesgo operacional y realizará el seguimiento correspondiente durante la ejecución del contrato.
b. En caso de evidenciar materialización de un riesgo operacional, el **CONTRATISTA** deberá informar de manera inmediata al Supervisor del Contrato lo sucedido junto con los planes de acción ejecutados que mitigarán el riesgo materializado.
c. El Supervisor del Contrato podrá solicitar al **CONTRATISTA** certificación de los riesgos materializados durante la vigencia del contrato.
d. El **CONTRATISTA** deberá implementar planes de acción a aquellos riesgos residuales que se encuentren con un perfil de riesgo ALTO o MUY ALTO o su equivalente, de acuerdo con la metodología implementada por el **CONTRATISTA**.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. – CIBERSEGURIDAD Y CONTROLES COMPENSATORIOS: El **CONTRATISTA** deberá procurar obligarse a implementar y mantener medidas de ciberseguridad acordes con estándares internacionales, tales como ISO/IEC 27001:2022, ISO/IEC 27002:2022 y *el NIST Cybersecurity Framework (CSF)*, incluyendo, como mínimo, los siguientes lineamientos:

1. **Gobierno y Cumplimiento**: Mantener políticas formales de seguridad de la información y ciberseguridad, o certificaciones equivalentes (ISO 27001, SOC 2, etc.), entregando al **CONTRATANTE** una atestación anual de cumplimiento sin revelar información sensible o propietaria.
2. **Gestión de Incidentes:** Notificar al **CONTRATANTE** cualquier incidente que comprometa la confidencialidad, integridad o disponibilidad de los datos o servicios dentro de las 24 horas siguientes a su confirmación, entregando un informe ejecutivo post-incidente con descripción, impacto, acciones correctivas y medidas de prevención.
3. **Continuidad del Servicio:** Garantizar la existencia de planes de continuidad y recuperación, realizar pruebas al menos anuales, y compartir resumen ejecutivo de resultados que puedan impactar la prestación del servicio al **CONTRATANTE**.

4. **Protección de Datos y Cifrado:** Asegurar el cifrado de la información en tránsito y en reposo con estándares de la industria, segregación lógica de datos de clientes y procesos de borrado o devolución segura de información al finalizar el contrato.
5. **Gestión de Vulnerabilidades y Parches:** Mantener procesos de identificación y corrección de vulnerabilidades, comprometiéndose a remediar vulnerabilidades críticas según las fechas establecidas por el **CONTRATANTE** contados desde su confirmación, informando al **CONTRATANTE** el estado mediante resúmenes ejecutivos de remediación.

PARÁGRAFO – CONTROLES COMPENSATORIOS: En caso de que el **CONTRATISTA** no cuente con alguno de los requisitos aquí establecidos (por limitaciones propias de su modelo de servicio o por la naturaleza SaaS), deberá implementar y documentar controles compensatorios equivalentes, alineados con el NIST CSF y con la ISO/IEC 27002:2022, que mitiguen de manera efectiva los riesgos de ciberseguridad. Dichos controles deberán ser informados al **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - DOCUMENTOS: Forman parte integrante de este contrato, todos los documentos que componen los antecedentes, propuestas, certificados, autorizaciones, así como también todos los anunciados en las partes enunciativa y considerativa del contrato. Igualmente conformará el expediente del presente contrato, las comunicaciones del Supervisor, su(s) informe(s), los originales de las garantías constituidas y demás documentos que durante su ejecución se produzcan por el **CONTRATISTA,** así como la correspondencia cruzada entre el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - ACEPTACIÓN: El **CONTRATISTA** declara que conoce y acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones pactadas en el presente contrato, así mismo, acepta nuestra naturaleza de entidad pública y contribuye al cumplimiento de los principios de la gestión fiscal y la función administrativa.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

Igualmente, acepta someterse al procedimiento de pagos a favor del **CONTRATANTE**, al procedimiento sancionatorio y al procedimiento de adquisición de bienes y servicios, establecidos por el **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio del presente contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - DIRECCIONES: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre los contratantes se enviarán a las siguientes direcciones:

a. El **CONTRATANTE:** Calle 72 No 10-03, Bogotá D.C.
b. EL **CONTRATISTA:** Carrera 16A Nro. 75-50 Bogotá, Distrito Capital

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes contratantes; para su ejecución se requiere la suscripción del **ACTA DE INICIO** y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

Para constancia se firma en Bogotá, a los quince (15) días del mes de octubre del dos mil veintiséis (2.026).

EL CONTRATANTE,

QUINTERO LEE JORGE ANDRES
Firmado digitalmente por QUINTERO LEE JORGE ANDRES
Fecha: 2026.10.15 17:48:57 -05'00'

JORGE ANDRÉS QUINTERO LEE
Representante Legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

EL CONTRATISTA,

ADRIANA MÁRQUEZ PARDO
Representante Legal
CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S

adja

Elaboró: Melissa Smith Bastidas
Jairo Luis Quiceno Jiménez
Revisó: Andrea Carolina Bravo Camargo
Aprobó: Alfonso David Ortiz Torres

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecicos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com